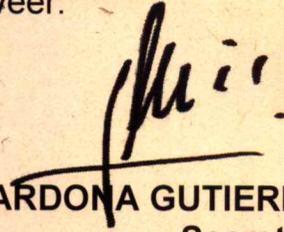


INFORME DE SECRETARIA: Revisado el sistema de títulos del Banco Agrario, se encuentra que existen dineros suficientes para cubrir la totalidad del crédito y costas aprobadas. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, febrero 29 de 2024.



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO TERMINACION No. 0279
RADICADO No. 2022-00173

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, febrero 29 de 2024

PROCESO	Ejecutivo Singular -Mínima cuantía-
DEMANDANTE	Cooperativa Multiactiva Benidor COOPBENIDOR NIT. 901.523.820-6
DEMANDADO	FACUNDO HURTADO BANGUERA CC18.606.755
RADICADO	76.275.40.89.001.2022.00173.00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dictad dentro del proceso de la referencia, se dispondrá la terminación del mismo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Mediante providencia del 02 de marzo de 2023, se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual arrojó un valor de **\$1.313.700.00**
2. Revisado el expediente, a la parte demandante a través de su apoderado judicial, se le han autorizado entrega de títulos judiciales por valor de **\$1.178.880.00**, por lo que existe un saldo pendiente para cubrir el total de costas y crédito de **\$234.820.00--**
3. Existen títulos judiciales consignados para el proceso por valor de **\$695.040.00**, esto es, existen dineros suficientes para cubrir el total de la obligación.

Como consecuencia de lo anterior, **SE DISPONDRA LA TERMNACION DEL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACION**, y el respectivo levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

Se hará entrega a la Cooperativa demandante de los títulos judiciales por valor de **\$234.820.00**, y se devolverá el excedente a la

parte demandada, esto es, la suma de \$460.220.00, y los dineros que posteriormente resulten consignados a este proceso. Háganse los fraccionamientos a que haya lugar.

Por lo anterior el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida-Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **COOPBENIDOR**, contra **FACUNDO HURTADO BANGUERA**, por las razones indicadas en el cuerpo de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas, para lo cual se librarán por secretaría las comunicaciones respectivas.

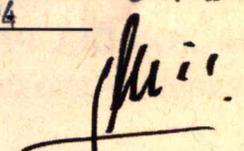
TERCERO: REALIZAR el fraccionamiento de los **títulos existentes, para entregar el valor del crédito aprobado a la parte demandante, y la devolución de los dineros a la parte demandada, por las sumas indicadas en la parte motiva de la presente providencia. Líbrese la orden correspondiente dirigida al Banco Agrario.**

CUARTO: ARCHIVAR el expediente previas las a notaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
J U E Z

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 5-012 de fecha 01 MAR 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario